

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMON LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CADIZ, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA POR COMISION DE SERVICIO Y SUSTITUCION.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional y la Instrucción 01/2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de fecha 26 de febrero de 2015 relativa a la Provisión de Puestos de Trabajo por Comisión de Servicio o Sustitución del personal funcionario, que establece que, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad, **cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto mediante el otorgamiento de comisión de servicio**, con un funcionario/a que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo o, en su defecto, por el procedimiento de la sustitución por otro funcionario del mismo o distinto órgano judicial o fiscal, que asimismo reúna los requisitos necesarios para ello.

Próximamente quedará libre plazas vacantes en los órganos judiciales indicados en el ANEXO I de esta convocatoria, procediéndose a su cobertura provisional de conformidad con la regulación establecida en la Instrucción 01/2015 de fecha 26 de febrero de 2015 citada.

Visto todo lo anterior, y de conformidad con los antecedentes indicados y normativa de aplicación, se efectuará publicidad de esta convocatoria y del modelo de solicitud determinado para este procedimiento (ANEXO II) en la página habilitada al efecto en el Portal ADRIANO, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación. Las solicitudes irán dirigidas a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Fernando el Católico nº3 código postal 11071 de Cádiz, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la misma y demás lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, dada la urgencia en cubrir la(s) plaza(s) convocada(s) **deberán adelantarse via correo electrónico a la dirección, gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es**. Con el asunto solicitud Comisión de Servicio.

(El adelanto de las solicitudes por esta vía no eximirá, en todo caso, de la obligación de ser presentadas por los procedimientos y en los registros antes citados.)

En el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el candidato a cubrir la plaza ofertada deberá reunir los siguientes **requisitos**:

a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de Comisión de Servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para el cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso, no será exigible al personal funcionarios que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución..

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario/a. Para la acreditación de los dos requisitos precedentes será necesario adjuntar a la solicitud una Declaración, fechada y firmada por el candidato, alegando dichos extremos.

motivado al otorgamiento del Letrado/a de la Administración de Justicia del Organo Judicial, o en su defecto, del responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario /a interesados en el plazo de tres día. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaría General provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la **baremación** de las mismas atendiendo al **escalafón** como funcionario/a.

Si la plaza no se cubriera mediante Sustitución por falta de solicitantes o por falta del preceptivo Visto Bueno del/la Letrado/a de la Administración de justicia del órgano en cuestión u otro responsable del mismo, caso de no existir aquel/la (Órganos de la Fiscalía, Instituto de Medicina Legal...etc), la plaza se ofertará a personal interino.

POR TODO LO ANTERIOR, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO EN EL APARTADO PRIMERO G, DEL ANEXO II DE LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DISTINTOS ORGANOS DE LA MISMA, ESTA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL.

RESUELVE:

Autorizar, la convocatoria de las plazas contenida en el **ANEXO I**, y con los plazos contenidos en la misma, ordenando la publicación en el portal "ADRIANO" para general conocimiento de los interesados, y dando traslado de la presente Resolución a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial.

NOTIFIQUESE QUE contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 27 de Febrero de 2019

EL SECRETARIO PROVINCIAL DE JUSTICIA



Fdo.: Diego A. Ortiz Jiménez

